

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.397-987, promovido por el Colegio Nacional de Economistas, contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1967, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger las alegaciones de inadmisibilidad planteadas por el Abogado del Estado y desestimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Luciano Rosch Nadal en nombre y representación del Colegio Nacional de Economistas, debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustadas a derecho, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966, sobre actuación ante los órganos de la Administración Pública por medio de representante, y la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1967, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el referido Colegio contra la Orden anteriormente citada y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.901, promovido por don Juan Lancha Arias, reconocimiento de tiempo de servicios prestados en la zona Norte de Marruecos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Juan Lancha Arias y rechazando la causa opuesta a su admisión, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la denegación presunta recurrida, declarando en su lugar que debe reconocerse al recurrente, a efectos de trienios, los servicios prestados desde 1 de enero de 1949 a la Administración Internacional de Tán-ger. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.853, promovido por don Eduardo Labarga Carballo, sobre reconocimiento de antigüedad e integración en el Cuerpo General Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado y desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Eduardo Labarga Carballo contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1970, que, confirmando en reposición la de 12 de septiembre de 1969, denegó las peticiones del recurrente en orden a reconocimiento de antigüedad e integración en el Cuerpo General Administrativo, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto recurrido por ser conforme a derecho sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se nombran los Jurados que han de fallar los premios de investigación correspondientes a 1971.*

Convocados por Resolución de fecha 26 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo) los premios de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas correspondientes al año 1971, el Consejo Ejecutivo de este Organismo, en su sesión del día 11 de abril de 1972, acordó nombrar los siguientes Jurados para el fallo de dichos premios:

*Premio «Francisco Franco» de Letras*

Presidente: Don Amando G. Melón y Ruiz de Gordejuela.  
Vocales: Don Vicente Rodríguez Casado, don Luciano Pereira Vicente, don Luis Legaz Lacamba, don Amadeo Fuenmayor Champín, don Carlos E. Melón Infante, don José Filgueira Valverde y don Luis Pericot García.  
Secretario: Don José Benet Correa.

*Premio «Francisco Franco» de Ciencias*

Presidente: Don José Luis Rodríguez-Candela Manzanque.  
Vocales: Don Salvador González García, don Manuel Colomina Barbera, don Luis Recalde Martínez, don Julio Rodríguez Villanueva, don Juan Sancho Gómez, don Antonio González González y don David Vázquez Martínez.  
Secretario: Don José García Vicente.

*Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica, individual y por equipos*

Presidente: Don Juan Manuel Martínez Moreno.  
Vocales: Don José Calderón Martínez, don Antonio Colino López, don Enrique Gadea Buisán, don José Jiménez González, don Julio Rodríguez Martínez, don Manuel Demetrio Álvarez-Estrada y Fernández Castrillón y don Ramón Beneyto Sanchiz.  
Secretario: Don Domingo Martín García.

*Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas*

Tribunal titular:

Presidente: Don Federico Pérez Castro.  
Vocales: Don Tomas Marín Martínez, don José María Sánchez de Munain y Gil y don José Maldonado y Fernández del Troco.  
Secretario: Don Jerónimo López López.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Alfonso García-Gallo de Diego.  
Vocales: Don Alvaro d'Ors Pérez Peix, don Antonio Millán Puelles y don Luis Díaz del Corral.  
Secretario: Don Carlos E. Melón Infante.